Monte Patria
Ilustre Municipalidad

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 6446.- /

MAT.: Apruébese Contrato de alumna en práctica.

Monte Patria, 03 de junio de 2015.

VISTOS: DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley Nº 18.695; El Artículo 11º de la Resolución Nº 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión , publicada con fecha 26 de Julio de 2006, promulgada con fecha 09 de Mayo de 2006 , en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Carta solicitud de Práctica del Instituto Santo Tomas, del 01 de junio de 2015, para que efectué Práctica la Srta. Olga Valeria Alejandra Olivares Cofre, en dependencias del Colegio República de Chile, de la ciudad de Monte Patria.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE PRÁCTICA** a la alumna Señorita **OLGA VALERIA OLIVARES COFRE**, Cédula de Identidad Nº [redacted], Práctica en la Especialidad de Técnico en Educación Especial, en el Colegio República de Chile, de la ciudad de Monte Patria, en el cargo de Ayudante de Docente de Aula enseñanza básica 1º a 6º.

2.- El nombramiento por Práctica se hace efectivo por el periodo 30 de marzo de 2015 hasta el 19 de junio de 2015.

3.- Con una jornada ordinaria de 44 horas cronológicas semanal, distribuida de lunes a viernes.

4.- La alumna en práctica percibirá el beneficio de Movilización y Colación por la suma de $150.000.-, que se cancelará en el mes de junio de 2015, de acuerdo a lo señalado en Contrato de Alumna en Práctica, por el periodo indicado en el punto segundo, no imponible, ni tributable.

5.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub- Asignación 001 "Personal No Docente".

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

ALCALDE

WAGZ / NAM / Apo.